

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Jefatura Nacional de Logística y**  
**Grandes Compras**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3361

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA SALA DE SERVIDORES CENTRAL DE SANTIAGO Y DE CONTINGENCIA DE LA SERENA, DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE".

SANTIAGO, 22 JUL 2020

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.



j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.

k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) Las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

#### CONSIDERANDO:

1) Orden N°32, del 21.FEB.019, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, que crea la Comisión Técnica "**Servicios de Mantenimiento de Servidores Institucionales**".

2) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de no Conflictos de Interés, de 20.ABR.020, suscrita por el Comisario Bernardo CARRASCO ALARCÓN, RUT 13.088.151-3, Subcomisario Ángela GONZALEZ CATALAN, RUT 16.081.605-8 y Profesional (AC) Lorena DIAZ CERDA, RUT 10.769.004-2, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso de compra, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3) Informe Técnico formulado por el Inspector (A) Héctor LETELIER SILVA del 24.JUN.020, que señala que la Sala de Servidores Central fue construida durante el año 2007 y entró en operatividad durante el año 2009. En el caso del Site de Contingencia éste fue construido durante el año 2009 y entró en funcionamiento a mediados del año 2010.

La infraestructura física de la sala de servidores está compuesta principalmente por el siguiente equipamiento:

#### SITE Central

- Tres (3) equipos de clima de precisión.
- Un (1) Sistema de detección y extinción de incendios
- Un (1) Sistema de control de acceso biométrico
- Tres (3) tableros generales de electricidad de la sala de servidores
- Un (1) Sistema de Cámaras de vigilancia
- Cuatro (4) equipos de respaldo de energía UPS
- Un (1) STS "Sistema de Transferencia Automático"
- 2 equipos de clima split aéreos que sirven como respaldo al clima de precisión

#### SITE de Contingencia

- Un (1) Sistema de control de acceso biométrico



- Un (1) Sistema de seguridad y monitoreo
- Tres (3) equipos de clima de precisión
- Un (1) Sistema de detección y extinción de incendios
- Dos (2) equipos de respaldo de energía UPS
- Cuatro (4) tableros generales de computación y servicios eléctricos.
- Un (1) Grupo Electrónico Data-Center

#### ANTECEDENTES RECOPIADOS:

Es necesario dar continuidad operacional de todos los equipos que componen la infraestructura física de ambas salas de servidores, por un año más, sin renovación de equipos.

Durante el año 2018 se incorporaron a la Sala de Santiago dos equipos en formato Split aéreos, con una capacidad equivalente a 18 kwf en las 2 unidades, con el fin que entren en funcionamiento en caso de falla de algún equipo de clima de precisión.

La mayor preocupación dentro del conjunto de equipos que conforman la infraestructura física de ambas salas de servidores, es la continuidad operacional de los equipos de clima de precisión, UPS en el SITE Central, ya que son los que presentan mayor desgaste. También es requerido realizar una medición y mantención física al Sistema de Incendio, específicamente al cilindro FM200, en ambos site, (Site Central y Site de Contingencia)

#### OPINIÓN TÉCNICA

Resulta imperioso realizar las mantenciones periódicas al equipamiento estructural de las salas de servidores Central y de contingencia, efectuando la renovación de repuestos propios de una mantención preventiva, para asegurar la continuidad de los servicios, por cuanto en ella converge toda la estructura tecnológica de hardware, software y respaldo de la Policía de Investigaciones de Chile ya que se almacenan una serie de aplicaciones y servicios asociados.

#### CONCLUSIÓN

El equipamiento estructural de las salas de servidores, permite proveer de las condiciones adecuadas de seguridad, a los equipos computacionales y de comunicaciones que brindan los servicios críticos para las labores administrativas y operativas de la PDI, siendo de vital importancia continuar con el servicio de mantenciones preventivas y correctivas a dicha solución.

Una vez que la empresa a cargo de la mantención de la estructura física de las salas sea adjudicada, deberá solicitar un diagnóstico completo por parte de los representantes de las marcas y a su vez, se iniciará un acta de servicio de mantenimiento dando una apertura al plan de mantenimiento de los Data Center, el análisis deberá ser entregado al encargado del Site por parte de PDI, en un plazo de 60 días hábiles.

4) Informe Jurídico del 25.JUN.020, suscrito por el Subcomisario (J) Iván ROJAS WEISSER, quien señala que teniendo a la vista los requerimientos técnicos y de servicio a solicitar confeccionados en conformidad a la opinión técnica y funcional con los cuales se busca satisfacer la necesidad institucional, añadido a la no concurrencia en esta instancia de motivos que fundamenten un trato directo, el monto de presupuesto asignado a la compra de \$ 100.000.000, (más de 1000 UTM) y no encontrándose los servicios disponibles en el Catálogo de Convenio Marco, en opinión de este Oficial de Justicia que suscribe, corresponde convocar a una Licitación Pública



mayor a 1.000 UTM, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 del Decreto Supremo N° 250/2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, considerando el debido resguardo a los intereses fiscales e institucionales.

Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, el trámite se encuentra exento de Toma de Razón. Asimismo, al ser una adquisición mayor a 1.000 UTM, se encuentra afecto a la aprobación del Comité de Adquisiciones Institucional, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento Interno de Adquisiciones y Enajenaciones de bienes muebles y servicios de la Institución, aprobado por Orden General N° 2.479, de 2016.

No obstante lo anterior, en conformidad a lo ordenado por el Director General mediante Orden General N° 2.479, de 2016, en su ordeno 2°, letras b) y f), le corresponde al Departamento de Grandes Compras, la definición del método de contratación y generar las Bases Administrativas, intención de compra o términos de referencia según corresponda.

En conformidad a lo anterior, en opinión de quien suscribe, corresponde realizar la compra a través del procedimiento de "Licitación Pública", por aplicación del Artículo 8 y 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886, mediante la publicación de las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas previamente aprobadas por la autoridad.

5) Informe Económico del 24.JUN.020, suscrito por el Comisario Fernando ROJAS PEÑALOZA, quien señala que previo a la contratación del servicio de Mantenimiento de Sala de Servidores, se efectuó el estudio pertinente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), realizando consulta al mercado RFI N°891361-15-RF20, por dicho servicio, para determinar las empresas que pueden satisfacer la necesidad requerida por la Institución, efectuando la respectiva visita a terreno el 15.JUN.020, a las 10:00 horas, en dependencias institucionales, oportunidad en la que participó la empresa TRAZA INGENIERIA LIMITADA.

Como respuesta al RFI, no se presentaron cotizaciones de los servicios solicitados.

Por lo anterior y considerando que el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco, se requiere realizar un proceso licitatorio, considerando para tal efecto los requerimientos técnicos elaborados por la Comisión Técnica, los que especifican la necesidad de proveer el servicio de mantenimiento de la sala de servidores, infraestructura tecnológica, seguridad técnica y climatización, tanto en Santiago como en la ciudad de La Serena, las que alojan equipos computacionales y de comunicaciones, esenciales para los servicios críticos tanto administrativos y operativos de la PDI.

Finalmente, el presupuesto disponible para la contratación mediante licitación pública es de \$100.000.000, (cien millones de pesos) IVA incluido, según siguiente detalle, correspondiente a la asignación 22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

Se presenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del 03.JUL.020, suscrito por la Inspectora (A) Claudia CANALES FLORES, de dotación de la Sección Adquisiciones por el monto de \$40.000.000 impuestos incluidos para el año 2020, correspondiente a la asignación 22.06.001.

Se solicita Certificado de Provisión de Recursos mediante Oficio N° 455 del 24.JUN.020 a la Jefatura Nacional de Recursos Financieros, por el monto de \$60.000.000 impuestos incluidos para el año 2021.



**Desglose presupuestario año 2020-2021:**

Certificado de disponibilidad presupuestaria año 2020, por los meses de septiembre a diciembre. (4 meses)	\$40.000.000
Certificado de provisión de recursos año 2021, enero a agosto.	\$60.000.000

6) Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 03.JUL.020, suscrito por la Profesional Yssis GONZALEZ SALGADO, de dotación del Departamento de Grandes Compras, por el cual certifica que, revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respecto del **Servicio de mantención preventiva y correctiva de la sala de servidores central de Santiago y de Contingencia de La Serena** NO se encuentra disponible en dicho catálogo.

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, del 03.JUL.020, elaborado por la Inspectora (A) Claudia CANALES FLORES, de dotación de la Sección Adquisiciones, por el cual certifica que la Institución dispone de \$40.000.000.-(impuestos incluidos), para la adquisición de Servicio de mantención preventiva y correctiva de la sala de servidores central de Santiago y de Contingencia de La Serena, en la asignación 22.06.001.

8) Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de la Sala de Servidores Central de Santiago y de Contingencia de La Serena, de la Policía de Investigaciones de Chile, de 06.JUL.020, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para la contratación del **"Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de la Sala de Servidores Central de Santiago y de Contingencia de La Serena, de la Policía de Investigaciones de Chile"**, por un monto de M\$100.000 (cien millones de pesos) IVA incluido, por un periodo de 12 meses, con un Tiempo de soporte en Santiago y La Serena de 24x7x365 y un Tiempo de respuesta mínimo 0,5 horas y máximo 2 horas.

Finalmente, esa Comisión Técnica informa al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile que, la Comisión Evaluadora estará conformada por el Comisario Bernardo CARRASCO ALARCÓN, RUT 13.088.151-3, Subcomisario Ángela GONZALEZ CATALAN, RUT 16.081.605-8 y Profesional (AC) Lorena DIAZ CERDA, RUT 10.769.004-2..

9) Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°118/2020 de 10.JUL.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para la contratación del **"Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de la Sala de Servidores Central de Santiago y de Contingencia de La Serena, de la Policía de Investigaciones de Chile"**, por un monto de M\$100.000 (cien millones de pesos) IVA incluido, por un periodo de 12 meses, con un Tiempo de soporte en Santiago y La Serena de 24x7x365 y un Tiempo de respuesta mínimo 0,5 horas y máximo 2 horas.



**RESUELVO:**

**1º APRUÉBANSE;** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de la Sala de Servidores Central de Santiago y de Contingencia de La Serena, de la Policía de Investigaciones de Chile", por un monto de M\$100.000 (cien millones de pesos) IVA incluido, por un periodo de 12 meses desde la emisión de la orden de compra, con un servicio de soporte en Santiago y La Serena de 24x7x365 y un Tiempo de respuesta mínimo 0,5 horas y máximo 2 horas, el texto que se aprueba es el siguiente:



**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA,  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON  
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, Y SIN  
ANTICIPOS**

**INTRODUCCIÓN:**

<b>SERVICIO A CONTRATAR</b>	<b>Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de la Sala de Servidores Central de Santiago y de Contingencia de La Serena</b>
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA SERVICIO</b>	Presupuesto Disponible Año 2020 \$ 40.000.000 Impuestos Incluidos Presupuesto Disponible Año 2021 \$ 60.000.000 Impuestos Incluidos
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>En las Especificaciones técnicas</b>

**PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN**

**TÍTULO I: GENERALIDADES:**

**CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES**



**Artículo 1. Convocatoria:** La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la contratación del servicio que se detalla en las **Especificaciones Técnicas**.



Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

**Art. 6. Prohibición de cesión:** Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

**Art. 7. Costos y riesgos:** Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

**Art. 8. Plazos:** Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados prudencialmente por parte de la Entidad Licitante, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 9. Bases administrativas.** Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

**Art. 10. Modificación a las bases.** En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

**Art. 11. Formalidad de las garantías.** Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma.



En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

Podrá presentarse más de un documento de garantía, siempre que el monto total asegurado, corresponda a lo exigido en las bases, especificaciones técnicas y anexos.

## TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

### CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

**Art. 12. Portal Mercado Público.** Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicios a contratar, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

**Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones.** Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación.** Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

**Art. 15. Pacto de integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar



para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibile su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

#### *Párrafo 1 .La Entidad Licitante*

**Art. 16. De la Entidad Licitante.** Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

**a. Comisión evaluadora:** Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

**b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante:** Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

**c. Dependencia custodia de garantías:** Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.



## **Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.**

**Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista:** Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

**Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar.** Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

## **CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN**

**Art. 19. Objeto de la licitación.** La especificación de los servicios a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

**Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación.** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

**Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible.** La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

**Art. 22. Plazos acotados.** Los plazos para la entrega de los servicios, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta deberán ajustarse a los plazos máximos establecidos en estas bases y especificaciones técnicas y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

## **CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

### **Párrafo 1. Consultas, Aclaraciones de las Bases y de la Visita a Terreno**

**Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones.** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".



En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Párrafo 2:**

##### **De la Visita a Terreno**

**Art. 24. Visitas a Terreno:** En el momento y lugar indicados en el Anexo "Cronograma", los oferentes interesados deben concurrir a una visita de carácter obligatorio en las dependencias de la Entidad Licitante. Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes. Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Mientras el Acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el Acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse menos de 3 oferentes a la hora de citación, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la hora original de citación para la concurrencia de otros posibles oferentes. Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma. En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente hábil y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio. **El oferente que no se presente a la visita a terreno, y no se mantenga hasta el final de la misma, quedará fuera del proceso licitatorio.**

#### **Párrafo 3:**

##### **De las Ofertas**

**Art. 25. Integridad y vigencia de las ofertas.** Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.



Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

**Art. 26. Inadmisibilidad de las ofertas:** La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

**Art. 27. Contenido y presentación de las ofertas.** Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

**Art. 28. Contratación a precio fijo.** Esta licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas.

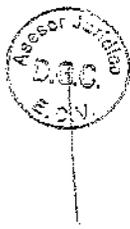
Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquélla en que precio y valores unitarios de los servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la contratación comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

**Art. 29. Formalidades obligatorias de las ofertas.** La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes o que no concurren a la visita a terreno estipulada, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

**Art. 30. Registro en Chileproveedores.** Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

**Art. 31. Documentos administrativos.** Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato \*.rar o \*.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

**Art. 32. Declaración jurada.** Todos los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones



Juradas". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles las ofertas.

**Art. 33. Presentación de ofertas en soporte papel.** La PDI podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda

#### **Garantía de Seriedad de la Oferta**

**Art. 34. Garantía de seriedad de la oferta.** Todo oferente deberá entregar uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

**Art. 35. Cantidad de documentos de garantía.** Los oferentes deberán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.



**Art. 36. Lugar y oportunidad de entrega.** El oferente, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

**Art. 37. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta.** Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

**Art. 38. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas.** La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)



**Párrafo 3.**  
**Apertura de las Ofertas**

**Art. 39. Apertura electrónica.** La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 40. Apertura en una etapa.** La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

**Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas**

**Art. 41. Evaluación de las ofertas.** La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

**LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.**

**Art. 42. Criterios para desempate.** En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

**Art. 43. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas:** Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.



Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".**

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

**Art. 44. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta.** La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En estos casos se descontará puntaje al oferente en el criterio de evaluación cumplimiento de requisitos formales.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

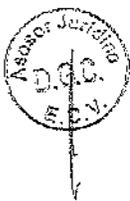
#### **Párrafo 5. De la Adjudicación**

**Art. 45. Adjudicación.** Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

**Art. 46. Adjudicación simple.** Los oferentes deberán efectuar sus ofertas por la totalidad de los bienes y servicios establecidos en las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, por lo cual, la Institución adjudicará la totalidad de los bienes y servicios a una sola empresa.

**Art. 47. Resolución de adjudicación.** Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.



En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles algunas de las ofertas presentadas.

**En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.**

**Art. 48. Período de consultas y aclaración de la adjudicación.** Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

**Art. 49. Efectos de la adjudicación.** El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

### TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Art. 50. Especificaciones Técnicas.** Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del servicio a contratar, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

## PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

### TÍTULO IV. DEL CONTRATO

#### CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### Párrafo 1. Características del Contrato



**Art. 51. Contrato de prestación de servicios:** La presente licitación tiene como objetivo la prestación del servicio señalado en el encabezado de estas bases que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los servicios contratados.

**Art. 52. Contrato improrrogable.** En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante.

**Art. 53. No cesibilidad del contrato y subcontratación.** El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

**Art. 54. Competencia.** Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

## **Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato**

**Art. 55. Régimen comunicacional del contrato.** Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al Art. 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.



**Art. 56. Coordinador del contrato del Contratista.** El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta

respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

### **Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato**

**Art. 57. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato.** De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 58. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el (o los) Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

**Art. 59. Incumplimiento del adjudicatario.** Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.



**Art. 60. Almacenamiento.** La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

#### **Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor**

**Art. 61. Forma de cumplimiento.** El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

No obstante, el adjudicatario, desde el momento de la suscripción del contrato deberá iniciar la prestación de los servicios contratados, momento a partir del cual comenzarán a contarse los plazos respectivos no obstante, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

**Art. 62. Plazo para cumplimiento.** Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la prestación de los servicios por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

**Art. 63. Derechos Laborales Y Previsionales.** El proveedor declarará al momento de suscribir el contrato, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando el certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y a ponerse al día con los primeros estados de pago del contrato originado en la presente licitación, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar dichos pagos y presentar a "La Entidad Licitante" los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de éstas por parte del contratista, dará derecho a "La Entidad Licitante" a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

La empresa adjudicada podrá subcontratar hasta el 30% de los servicios contratados, debiendo el subcontratante cumplir con los mismos requisitos señalados en el presente artículo.



**Art. 64. Modificaciones al contrato:** La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad siempre y cuando el monto total del contrato aumentado no signifique sobrepasar las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios contratados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

#### **Párrafo 5º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante**

**Art. 65. Forma del pago.** El pago por los servicios contratados por la PDI, se efectuará mensualmente, mediante transferencia electrónica de fondos conforme a los servicios efectivamente prestados, previa recepción conforme de los servicios por el supervisor de contrato PDI.

**Art. 66. Plazo para el pago.** El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de **factoring** suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

#### **Párrafo 6º. Término Anticipado del Contrato**

**Art. 67. Causales de término anticipado de contrato.** la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2º y 4º, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en la bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución.

**Art. 67 Bis. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores**



Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, ésta solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

## CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

### Párrafo 1. De los Incumplimientos

**Art. 68. Clasificación de los incumplimientos.** Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

- a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el suministro en tiempo y forma de los servicios o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.
- b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los productos suministrados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

**Art. 69. Fuerza mayor y caso fortuito.** Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45º del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.



**Art. 70. Efectos del incumplimiento.** Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

#### **Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento**

**Art. 71.** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### **Párrafo 3. De la Aplicación de Multas**

**Art. 72. Fundamentos de multas.** La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

**Art. 73. Montos de las multas.** En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,2% del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales (tope: 10% monto total del contrato).

Respecto de cualquier otro incumplimiento leve, la multa será de un 0,5% del monto del contrato (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

#### **Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.**



**Art 74. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante correo electrónico a la casilla del supervisor del contrato y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen, los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

**Art. 75. Recursos.** Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

**Art. 76. Responsabilidad del Contratista.** El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.



**Art. 77. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno (o más) documento de garantía, de aquellos señalados y que

cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

**Art. 78. Vigencia:** El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de los servicios, más **90 días corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

**Art. 79. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato.** La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo —si existiere— previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

**Art. 80. Nueva garantía de fiel cumplimiento.** El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

**Art. 81. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento.** Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA SALA DE SERVIDORES CENTRAL DE SANTIAGO Y DE CONTINGENCIA DE LA SERENA, DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE"

La objeto de la presente licitación, es proveer a la PDI de un servicio de mantención preventiva y correctiva que permita dar continuidad operacional a la infraestructura física de la sala de servidores Central y de Contingencia por el periodo de 12 meses.

<b>1</b>	<b>DEFINICIONES CONCEPTUALES</b>
A	<b>VISITA INSPECTIVA:</b> Es aquella que debe realizar la empresa integradora a las salas de servidores, con el objetivo de verificar el buen funcionamiento de los equipos a mantener.
B	<b>VISITA PREVENTIVA:</b> Es aquella que efectúa en forma programada, en donde se realiza la mantención y cambio de repuestos necesarios, para el óptimo funcionamiento de la solución.
C	<b>VISITA CORRECTIVA:</b> Es aquella que se realiza cuando existe un daño o desgaste en algún equipamiento y necesita ser cambiado. El contratista deberá efectuar todas las que sean necesarias.
<b>2</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>
A	Mantener y dar continuidad operacional al SITE Central y de Contingencia a los sistemas de detección y extinción de incendios, sistemas de climatización y aire acondicionado, tableros eléctricos, controles de acceso y respaldo de energía UPS y STS (este último en el Site de Santiago).
B	Mantener y dar continuidad operacional al generador eléctrico del SITE de Contingencia. (La Serena).
C	Contar con una planificación de mantención regular y calendarizada de todos los dispositivos anteriormente señalados, garantizando la operatividad de todos los sistemas.
D	Contar con un servicio de tiempos de respuesta para servicio de asistencia de emergencia ambos site, 7x24x365, de Mínimo = 0,5 hora. (menor valor no será considerado para la evaluación, pero será vinculante para contrato) y de Máximo = 2 horas. (exceso = inadmisibilidad), según criterios de evaluación, señalados en TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES</b>
	Como descripción general la PDI actualmente cuenta en sus salas de servidores con:
A	• Sistema de detección y extinción de incendios
B	• Puertas de Seguridad



C	• Sistema Control de Acceso Biométrico
D	• Sistema de Clima de Precisión
E	• Sistema de aire acondicionado de respaldo (solo SITE Central)
F	• UPS para respaldo de energía y tablero eléctricos generales
G	• Sistema de Transferencia Automático STS (solo SITE Central)
H	• Generador eléctrico (solo SITE de Contingencia)
4	<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN Y SERVICIOS ESENCIALES DEL CONTRATO</b>
	Las siguientes especificaciones definen los requerimientos funcionales que debe contemplar como mínimo el servicio de <u>mantenimiento <b>preventiva y correctiva propuesta por cada licitante, durante el tiempo que dure la prestación del servicio.</b></u>
	Entiéndase como componentes de la solución a mantener, lo siguiente:
	Sistemas de climatización.
	Sistemas de aire acondicionado.
	Control de accesos.
	Sistema de detección/extinción de incendios, UPS, STS, generador y tableros eléctricos.
A	El Contratista deberá contar con personal idóneo en terreno que supervise y evalúe cada una de las mantenciones realizadas, <b>las cuales deberán ser llevadas a cabo por los representantes locales de cada marca asociada a los componentes.</b>
B	El Contratista debe considerar todos los repuestos necesarios, sin costo adicional para PDI, para llevar a cabo en forma efectiva la <u>mantenimiento preventiva o correctiva</u> de todos los componentes a mantener.
C	El Contratista debe considerar repuestos garantizados por la marca de los componentes a mantener.
D	El Contratista debe considerar las acciones preventivas necesarias que permitan el buen funcionamiento de los equipos, como son cambio de componentes que hayan cumplido su vida útil, ya sea por recomendación del fabricante o desgastes de esta por el uso.
E	Las recomendaciones y estudio a la solución ya implementada son con costo del contratista, en donde PDI evaluará su posterior implementación.
F	El Contratista deberá contemplar dentro de las mantenciones las mediciones y pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes a mantener.
G	El Contratista deberá corregir cualquier problema consignado en el informe mensual solicitado en el punto 5.a, respecto del estado de los sistemas, a más tardar en la próxima visita preventiva. En caso que la falla detectada sea grave y ponga en riesgo la continuidad operacional del sistema, debe coordinarse una visita correctiva a la brevedad.



H	Los tiempos de respuesta y tiempos de visita correctiva, con un soporte de 7x24x365, durante el tiempo que dure el servicio, según criterios de evaluación, señalados en TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
I	En caso de intervenir o cambiar algún equipo crítico que ponga en riesgo la operatividad de una o ambas salas de servidores, el contratista deberá efectuar un plan de contingencia, previo a la acción a realizar, cuya finalidad es asegurar la continuidad de ambos Site y el resguardo de todos los equipos involucrados.
J	El Contratista deberá considerar una capacitación para el personal de PDI responsable de la Sala de Datos, que incluya los procedimientos documentados, de respuesta básicos ante emergencias de ambos sitios.
<b>5 OTROS SERVICIOS DE MANTENCIÓN:</b>	
A	El Contratista deberá emitir un informe técnico mensual por cada Site, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes posterior a los trabajos, que detalle toda visita realizada, ya sea <b>inspectiva, preventiva o correctiva</b> , que adjunte las Órdenes de Trabajo de los servicios efectuados, detallando las actividades realizadas, materiales consumidos, sugerencias y certificación del funcionamiento.
B	El Contratista deberá efectuar el retiro de las cajas de embalaje, repuestos, insumos o equipos en desuso, producto de la mantención y/o renovación.
C	El Contratista deberá entregar tres meses antes del término del contrato un Informe por separado de cada uno de los sistemas en mantención, (efectuado por el representante local de la marca), indicando la fecha de la última mantención, el estado en que se encuentra el equipamiento y el detalle valorizado de las piezas que necesitan recambio.
D	El contratista deberá instalar uno o más registros en la sala de servidores, que permita identificar rápidamente la fecha en la que se efectuó la mantención, señalando el técnico responsable de la última visita preventiva.
<b>6 SISTEMAS DE DETECCIÓN/EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>	
A	Revisión unidad control y equipos de activación y extinción.
B	Comprobar conexión de baterías y medir voltaje corriente de carga y de funcionamiento.
C	Supervisión de fallas de voltaje alterno, de falla de baterías, de líneas y de tierra.
D	Revisión, limpieza y ajuste de módulos de control y monitoreo.
E	Pruebas de descargas y sistema detección, entre otras.
F	Se requiere realizar una revisión exhaustiva de los cilindros de gas FM200 para Data Center Santiago y La Serena, al inicio de la prestación de los servicios. <b>Si luego de esta revisión se concluye que los cilindros deben ser rellenados, dicho costo correrá por parte del contratista.</b>
G	Se debe considerar el cambio de baterías de las fuentes de Poder, para Central de Incendio de Data Center Santiago y La Serena, cuando corresponda.
H	Considerar el cambio de filtros de los sistemas de Aspiración Vesda, entre otros, para Data Center Santiago y La Serena.
I	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad normal y correcto funcionamiento de ambos Sistemas.



J	<u>El proveedor en su oferta debe incluir el gas para los dispositivos de extinción, cuando la pérdida de presión sea producto de una mala mantención o manipulación</u>
<b>7</b>	<b>CONTROL DE ACCESO</b>
A	Revisión y limpieza del hardware de las unidades control de acceso.
B	Monitoreo de apertura de puerta.
C	Accionamiento de elementos: retenedor, botones de salida, lectores.
D	Prueba y mantenimiento del software de operación del control de acceso.
E	Pruebas de funcionamiento de equipos.
F	Considerar cambio de baterías u otro insumo cuando corresponda.
G	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad y correcto funcionamiento del Sistema.
<b>8</b>	<b>SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN</b>
A	Limpieza del equipo y partes.
B	Control de consumos eléctricos, temperaturas y humedad.
C	Ajustes de correas de transmisión.
D	Revisar condiciones de funcionamiento, de la carga del gas refrigerante, estado de rodamientos y bujes, de válvulas, bandeja de desagüe, entre otros.
E	Tratamiento y/o renovación de partes o piezas atacadas por el óxido.
F	Verificación de ruidos y vibraciones motor ventilador.
G	Pruebas de funcionamiento.
H	Considerar cambio de correas transmisoras, filtros de aire y cilindro humificador, entre otros, cuando corresponda
I	Tratamiento y/o renovación de partes o piezas cuando corresponda.
J	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad normal y correcto funcionamiento de todo el Sistema.
K	Debido a la pérdida de conectividad de la interfaz web del sistema de climatización, el contratista deberá instalar en el site Santiago un sistema de monitoreo de temperatura.
<b>9</b>	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT AÉREO</b>
A	Limpieza de los equipos y partes.
B	Control de consumos eléctricos y temperatura.
C	Revisar condiciones de funcionamiento, filtros de aire y carga del gas refrigerante, entre otros.
D	Pruebas de funcionamiento.
E	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad normal y correcto funcionamiento de todo el Sistema.
<b>10</b>	<b>TABLEROS ELÉCTRICOS, RESPALDO DE ENERGÍA UPS Y STS</b>
A	Revisión y medición general a equipos UPS y tableros Generales.
B	Limpieza y ajuste de partes y piezas.



C	Revisión de bancos de baterías.
D	Pruebas de funcionamiento.
E	Considerar cambio de repuesto o insumo si corresponde, para asegurar el correcto funcionamiento.
F	• Cualquier otra actividad que garantice la operatividad normal y correcto funcionamiento de los tableros y equipos
<b>11</b>	<b>GENERADOR ELÉCTRICO (Site de Contingencia)</b>
A	Revisión de niveles de unidad motriz (aceite Carter, refrigerante radiador, combustible y agua).
B	Revisión batería y sistema de calefacción del motor.
C	Verificación del sistema de arranque y protecciones del motor.
D	Revisión panel instrumental, alternador trifásico y transferencia automática.
E	Cambio de filtro de aceite, petróleo, agua y aire.
F	Cambio de aceite, agua destilada, anticongelante, entre otros.
G	Pruebas de funcionamiento.
H	Considerar el cambio de Baterías, Filtros de petróleo, filtros de aire y filtros de aceite, entre otros, cuando corresponda
I	Tratamiento y/o renovación de partes o piezas afectados por el óxido.
J	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad normal y correcto funcionamiento del equipo.
K	El proveedor adjudicado deberá incluir en su propuesta el abastecimiento y carga de petróleo para el funcionamiento de este equipo.
<b>12</b>	<b>CANTIDAD DE MANTENCIONES PREVENTIVAS</b>
A	El Contratista deberá cumplir como mínimo la cantidad de mantenciones preventivas que a continuación se señalan, en los sistemas existentes tanto en Santiago como en La Serena, debiendo informar su programa de mantenciones por separado para cada uno de los equipos que componen los sistemas instalados en ambos SITE.
B	Sistemas de clima y aire acondicionado: 6 mantenciones.
C	Sistema Eléctrico, UPS y STS: 2 mantenciones.
D	Sistema de Control de Accesos: 2 mantenciones.
E	Sistema de Detección de Incendios: 4 mantenciones.
F	Grupo electrógeno: 2 mantenciones
<b>13</b>	<b>CANTIDAD DE VISITAS INSPECTIVAS</b>
A	El contratista deberá realizar 6 visitas inspectivas a las instalaciones, tanto en Santiago como en La Serena, las cuales no deben coincidir con las fechas preventivas, durante el periodo contratado.  Se debe adjuntar calendario tentativo de mantenciones por el tiempo que dure el contrato. Indicar periodos.



14	<b>INFORME DE DIAGNOSTICO</b>
A	Deberá, emitir informe de diagnóstico de los equipos que forman parte de la infraestructura física de cada Site, tanto de Santiago como La Serena, acompañando los respectivos certificados de los representantes de las marcas de cada equipo, en un plazo de 60 días hábiles.

**LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SU OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARÁN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

## ANEXOS

### CRONOGRAMA

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INFORMACIÓN</b>
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 1
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM, MENOR A 5000 UTM. (LEY 18.928) ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	VISITA A TERRENO	<b>1.- SITE SANTIAGO: OBLIGATORIA</b>  DIA 03 O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACION A LAS 11:00 HRS.  GENERAL MACKENNA Nº 1314, SANTIAGO CENTRO  <b>2.- SITE LA SERENA: VOLUNTARIA</b>  DIA 05 O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACION A LAS 11:00 HRS.  Anfión Muñoz Nº 700, La Serena.
4	INICIO DE PREGUNTAS  TÉRMINO DE PREGUNTAS	1 DÍA CORRIDO DESDE LA PUBLICACIÓN  8 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
5	RESPUESTAS	12 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
6	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 20 CORRIDO DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS
7	GARANTIA SERIEDAD OFERTA	<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LAS 12:30 HORAS.  <b>LUGAR DE ENTREGA:</b> DEPARTAMENTO DE GRANDES COMPRAS, GENERAL MACKENNA Nº 1370, PRIMER PISO, SANTIAGO CENTRO.  ATENCIÓN EN HORARIOS DE OFICINA:  LUN A JUE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 14:00-15:00 HRS



		<p>VIE: ENTRE 08:30 – 14:00 HRS</p> <p><b>MONTO: \$3.000.000.-</b></p> <p><b>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA:</b> 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p><b>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR EL MONTO INDICADO.</b></p> <p><b>GLOSA:</b> “Garantía de Seriedad de Oferta a PDI por Licitación ID &lt;ID&gt;”.</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a> deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:dgc.jenalog@investigaciones.cl">dgc.jenalog@investigaciones.cl</a>.</p>
8	APERTURA OFERTAS TECNICA Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS O SIGUIENTE HÁBIL A LAS 15:30 HORAS.
9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DÍA 30 CORRIDO DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
10	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

#### CRONOGRAMA DE CONTRATO

11	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	5 DÍAS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
12	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS DESPUES QUE SE NOTIFIQUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
13	PLAZO DE INICIO DE LOS SERVICIOS.	A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, POR EL PERIODO DE 12 MESES
14	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.</p> <p><b>MONTO:</b> 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p><b>GLOSA:</b> “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID &lt;ID&gt;”</p> <p><b>VIGENCIA:</b> VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS.</p> <p>El adjudicatario deberá entregar uno o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN, UBICADO EN GENERAL MACKENNA N° 1370, PRIMER PISO, SANTIAGO CENTRO.</p> <p>ATENCIÓN EN HORARIOS DE OFICINA:</p>



		<p>LUN A JUE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 14:00-15:00 HRS</p> <p>VIE: ENTRE 08:30 – 14:00 HRS</p> <p>EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS, ESTAS SE DEBEN ENVIAR AL CORREO <a href="mailto:dgp.ielog@investigaciones.cl">dgp.ielog@investigaciones.cl</a></p> <p><b>CUSTODIA:</b> DEPARTAMENTO DE GESTION Y PLANIFICACION, GENERAL MACKENNA N° 1370, PRIMER PISO, SANTIAGO CENTRO</p>
15	<b>ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
16	<b>DE LA FACTURACIÓN</b>	<p>La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, dirección General Mackenna N° 1370, Santiago, giro Administración Pública y Defensa.</p> <p>Las facturas deberán ser remitidas a General Mackenna N° 1370, Santiago, junto a una copia legible u original de las guías de despacho.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:facturas.depadam@investigaciones.cl">facturas.depadam@investigaciones.cl</a>.</p>
17	<b>FORMA DE PAGO</b>	Se realizarán pagos mensuales, mediante transferencia electrónica, modalidad mes vencido, contraprestación efectiva y conforme, dividiendo el monto total adjudicado en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

## ANEXO

### “DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”

	Información
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	<p>Presupuesto Disponible Año 2020 \$ 40.000.000</p> <p>Impuestos Incluido</p> <p>Presupuesto Disponible Año 2021 \$ 60.000.000</p> <p>Impuestos Incluido</p> <p>22.06.001 “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”</p> <p>Fondos Fiscales</p>
<b>ENTIDAD LICITANTE</b>	<b>POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE</b>



<b>RUT</b>	<b>60.506.000-5</b>
<b>UNIDAD DE COMPRA</b>	JEFATURA NACIONAL DE LOGISTICA Y GRANDES COMPRAS
<b>DOMICILIO</b>	General Mackenna N° 1370, Primer piso. Santiago.
<b>COMISIÓN EVALUADORA</b>	Comisario Bernardo CARRASCO ALARCON, RUT 13.088.151-3 Subcomisaria Ángela GONZÁLEZ CATALÁN, RUT 16.081.605-8 Profesional (AC) Lorena DÍAZ CERDA, RUT 10.769.004-2
<b>COORDINADOR DE CONTRATO DE LA ENTIDAD LICITANTE</b>	TITULAR: Comisaria Leonor VARGAS CORTES, de dotación de la Plana Mayor JENAINTI. SUPLENTE: Inspector (A) Héctor LETELIER SILVA de dotación del Departamento de Informática y Telecomunicaciones.
<b>DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LA LICITACIÓN</b>	DEPARTAMENTO DE GRANDES COMPRAS, GENERAL MACKENNA N° 1370, PRIMER PISO, SANTIAGO CENTRO. DGC.JENALOG@INVESTIGACIONES.CL  <b>ATENCIÓN EN HORARIOS DE OFICINA:</b> LUN A JUE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 14:00-15:00 HRS VIE: ENTRE 08:30 – 14:00 HRS  Los documentos en papel y electrónicos que no sean entregados en esta dependencia en el plazo y lugar indicados, se entenderán como no presentados y las ofertas afectadas serán declaradas inadmisibles.
<b>DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES</b>	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN, GENERAL MACKENNA N° 1370, PRIMER PISO, SANTIAGO CENTRO DGP.JENALOG@INVESTIGACIONES.CL  <b>ATENCIÓN EN HORARIOS DE OFICINA:</b> LUN A JUE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 14:00-15:00 HRS VIE: ENTRE 08:30 – 14:00 HRS



## ANEXO

### “TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

Tabla General			
N°	Criterio de Evaluación	Fórmula	Porcentaje Criterio
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	<p>Cumple cabalmente con la formalidad de la oferta establecida en las bases de licitación = 100 pts.</p> <p>No cumple cabalmente con la formalidad de la oferta establecida en las bases de licitación = 0 pts.</p> <p style="text-align: center;"><math>X1 = \text{Puntaje} * 0,05</math></p>	5%
2	TIEMPO DE SOPORTE O VISITA CORRECTIVA ANTE EMERGENCIAS SANTIAGO	$X2 = \frac{\text{Menor Tiempo entre Oferente}}{\text{Tiempo oferente evaluados}} * 100 * 0,1$	10%
3	TIEMPO DE SOPORTE O VISITA CORRECTIVA ANTE EMERGENCIAS LA SERENA	$X3 = \frac{\text{Menor Tiempo entre Oferente}}{\text{Tiempo oferente evaluados}} * 100 * 0,1$	10%
4	TIEMPOS DE RESPUESTA PARA SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AMBOS SITE	$X4 = \frac{\text{Menor Tiempo entre Oferente}}{\text{Tiempo oferente evaluados}} * 100 * 0,2$	20%
5	PROPUESTA ECONÓMICA	$X5 = \frac{\text{Menor Precio } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ Oferente evaluado}} * 100 * 0,55$	55
	PUNTAJE FINAL	<p style="text-align: center;"><math>Pfi = \sum Xi</math></p> <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p>Pfi es el puntaje Final del Oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de cada uno de los factores evaluados.</p>	100

Orden de prelación para desempate: 5, 4, 3, 2, 1. En caso de continuar el empate se adjudicará a la empresa que haya ingresado primero su oferta en el Portal Mercado Público.

NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales, sin aproximación.



## ANEXO

### “FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

N	ITEM	Formalidad
1	<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES</b>  No Obligatorio  Evaluable	X1. Adjuntar Anexos “Identificación del Oferente”, “Documentos Administrativos” en caso de no encontrarse en estado hábil, deben ser presentados.  <u><b>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</b></u>
	<b>REQ. ADMINISTRATIVOS</b>  Obligatorio  No evaluables	a. Acompaña Declaración Jurada que corresponda, según instrucciones. b. Cumple con requisitos establecidos en estas Bases, como entrega de boleta de garantía seriedad oferta, según corresponda. c. Validez de las ofertas mínimo: 90 días desde la apertura. En caso de silencio, se entenderá oferta el mínimo indicado.
2	<b>TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOPORTE</b>  Obligatorio  Evaluables	X2. TIEMPO DE SOPORTE O VISITA CORRECTIVA ANTE EMERGENCIAS SANTIAGO, 7x24x365: Indicar horas de tiempo de respuesta para el soporte o visita correctiva ante emergencias para todos los componentes - Mínimo = 2 horas. (menor valor no será considerado para la evaluación, pero será vinculante para contrato)  - Máximo = 24 horas. (exceso = inadmisibilidad)
3		X3. TIEMPO DE SOPORTE O VISITA CORRECTIVA ANTE EMERGENCIAS LA SERENA, 7x24x365: Indicar horas de tiempo de respuesta para el soporte o visita correctiva ante emergencias para todos los componentes - Mínimo = 7 horas. (menor valor no será considerado para la evaluación, pero será vinculante para contrato)  - Máximo = 72 horas. (exceso = inadmisibilidad)
4		X4. TIEMPO DE RESPUESTA PARA SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AMBOS SITE, 7x24x365: Indicar horas de tiempo de respuesta ante emergencia para todos los componentes. - Mínimo = 0,5 hora. (menor valor no será considerado para la evaluación, pero será vinculante para contrato)  - Máximo = 2 horas. (exceso = inadmisibilidad)
5	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>  Obligatorio  Evaluable	Itemizado: Señalar monto total en moneda nacional, invariable, con IVA y/o todo tipo de impuestos incluidos que correspondan. <b>No superar el monto total disponible indicado en el Anexo Datos Relevantes</b> En portal, la suma total en valor NETO (Sin IVA). <b>Señalar sólo en NÚMEROS.</b> <u><b>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile.</b></u>



## ANEXO

### “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES Y NO EVALUABLES”

1	DEFINICIONES CONCEPTUALES	CUMPLE	NO CUMPLE
A	<b>VISITA INSPECTIVA:</b> Es aquella que debe realizar la empresa integradora a las salas de servidores, con el objetivo de verificar el buen funcionamiento de los equipos a mantener.		
B	<b>VISITA PREVENTIVA:</b> Es aquella que efectúa en forma programada, en donde se realiza la mantención y cambio de repuestos necesarios, para el óptimo funcionamiento de la solución.		
C	<b>VISITA CORRECTIVA:</b> Es aquella que se realiza cuando existe un daño o desgaste en algún equipamiento y necesita ser cambiado. El contratista deberá efectuar todas las que sean necesarias.		
2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Mantener y dar continuidad operacional al SITE Central y de Contingencia a los sistemas de detección y extinción de incendios, sistemas de climatización y aire acondicionado, tableros eléctricos, controles de acceso y respaldo de energía UPS y STS (este último en el Site de Santiago).		
B	Mantener y dar continuidad operacional al generador eléctrico del SITE de Contingencia. (La Serena).		
C	Contar con una planificación de mantención regular y calendarizada de todos los dispositivos anteriormente señalados, garantizando la operatividad de todos los sistemas.		
D	Contar con un servicio de tiempos de respuesta para servicio de asistencia de emergencia ambos site, 7x24x365, de Mínimo = 0,5 hora. (menor valor no será considerado para la evaluación, pero será vinculante para contrato) y de Máximo = 2 horas. (exceso = inadmisibilidad), según criterios de evaluación, señalados en TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.		
3	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
	Como descripción general la PDI actualmente cuenta en sus salas de servidores con:		
A	• Sistema de detección y extinción de incendios		
B	• Puertas de Seguridad		
C	• Sistema Control de Acceso Biométrico		
D	• Sistema de Clima de Precisión		
E	• Sistema de aire acondicionado de respaldo (solo SITE Central)		



F	• UPS para respaldo de energía y tablero eléctricos generales		
G	• Sistema de Transferencia Automático STS (solo SITE Central)		
H	• Generador eléctrico (solo SITE de Contingencia)		
4	<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN Y SERVICIOS ESENCIALES DEL CONTRATO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	Las siguientes especificaciones definen los requerimientos funcionales que debe contemplar como mínimo el servicio de <b>mantenimiento preventiva y correctiva propuesta por cada licitante, durante el tiempo que dure la prestación del servicio.</b>		
	Entiéndase como componentes de la solución a mantener, lo siguiente:		
	Sistemas de climatización.		
	Sistemas de aire acondicionado.		
	Control de accesos.		
	Sistema de detección/extinción de incendios, UPS, STS, generador y tableros eléctricos.		
A	El Contratista deberá contar con personal idóneo en terreno que supervise y evalúe cada una de las mantenciones realizadas, <b>las cuales deberán ser llevadas a cabo por los representantes locales de cada marca asociada a los componentes.</b>		
B	El Contratista debe considerar todos los repuestos necesarios, sin costo adicional para PDI, para llevar a cabo en forma efectiva la <b>mantenimiento preventiva o correctiva de todos los componentes a mantener.</b>		
C	El Contratista debe considerar repuestos garantizados por la marca de los componentes a mantener.		
D	El Contratista debe considerar las acciones preventivas necesarias que permitan el buen funcionamiento de los equipos, como son <b>cambio de componentes que hayan cumplido su vida útil, ya sea por recomendación del fabricante o desgastes de esta por el uso.</b>		
E	Las recomendaciones y estudio a la solución ya implementada son con costo del contratista, en donde PDI evaluará su posterior implementación.		
F	El Contratista deberá contemplar dentro de las mantenciones las mediciones y pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes a mantener.		
G	El Contratista deberá corregir cualquier problema consignado en el informe mensual solicitado en el punto 5.a, respecto del estado de los sistemas, a más tardar en la próxima visita preventiva. En caso que la falla detectada sea grave y ponga en riesgo la continuidad operacional del sistema, debe coordinarse una visita correctiva a la brevedad.		



H	Los tiempos de respuesta y tiempos de visita correctiva, con un soporte de 7x24x365, durante el tiempo que dure el servicio, según criterios de evaluación, señalados en TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.		
I	En caso de intervenir o cambiar algún equipo crítico que ponga en riesgo la operatividad de una o ambas salas de servidores, el contratista deberá efectuar un plan de contingencia, previo a la acción a realizar, cuya finalidad es asegurar la continuidad de ambos Site y el resguardo de todos los equipos involucrados.		
J	El Contratista deberá considerar una capacitación para el personal de PDI responsable de la Sala de Datos, que incluya los procedimientos documentados, de respuesta básicos ante emergencias de ambos sitios.		
5	<b>OTROS SERVICIOS DE MANTENCIÓN:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A	El Contratista deberá emitir un informe técnico mensual por cada Site, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes posterior a los trabajos, que detalle toda visita realizada, ya sea <b>inspectiva, preventiva o correctiva</b> , que adjunte las Órdenes de Trabajo de los servicios efectuados, detallando las actividades realizadas, materiales consumidos, sugerencias y certificación del funcionamiento.		
B	El Contratista deberá efectuar el retiro de las cajas de embalaje, repuestos, insumos o equipos en desuso, producto de la mantención y/o renovación.		
C	El Contratista deberá entregar tres meses antes del término del contrato un Informe por separado de cada uno de los sistemas en mantención, (efectuado por el representante local de la marca), indicando la fecha de la última mantención, el estado en que se encuentra el equipamiento y el detalle valorizado de las piezas que necesitan recambio.		
D	El contratista deberá instalar uno o más registros en la sala de servidores, que permita identificar rápidamente la fecha en la que se efectuó la mantención, señalando el técnico responsable de la última visita preventiva.		
6	<b>SISTEMAS DE DETECCIÓN/EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A	Revisión unidad control y equipos de activación y extinción.		
B	Comprobar conexión de baterías y medir voltaje corriente de carga y de funcionamiento.		
C	Supervisión de fallas de voltaje alterno, de falla de baterías, de líneas y de tierra.		
D	Revisión, limpieza y ajuste de módulos de control y monitoreo.		
E	Pruebas de descargas y sistema detección, entre otras.		
F	Se requiere realizar una revisión exhaustiva de los cilindros de gas FM200 para Data Center Santiago y La Serena, al inicio de la prestación de los servicios. <b>Si luego de esta revisión se concluye que los cilindros deben ser rellenos, dicho costo correrá por parte del contratista.</b>		



G	Se debe considerar el cambio de baterías de las fuentes de Poder, para Central de Incendio de Data Center Santiago y La Serena, cuando corresponda.		
H	Considerar el cambio de filtros de los sistemas de Aspiración Vesda, entre otros, para Data Center Santiago y La Serena.		
I	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad normal y correcto funcionamiento de ambos Sistemas.		
J	<u>El proveedor en su oferta debe incluir el gas para los dispositivos de extinción, cuando la pérdida de presión sea producto de una mala mantención o manipulación</u>		
<b>7</b>	<b>CONTROL DE ACCESO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A	Revisión y limpieza del hardware de las unidades control de acceso.		
B	Monitoreo de apertura de puerta.		
C	Accionamiento de elementos: retenedor, botones de salida, lectores.		
D	Prueba y mantenimiento del software de operación del control de acceso.		
E	Pruebas de funcionamiento de equipos.		
F	Considerar cambio de baterías u otro insumo cuando corresponda.		
G	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad y correcto funcionamiento del Sistema.		
<b>8</b>	<b>SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A	Limpieza del equipo y partes.		
B	Control de consumos eléctricos, temperaturas y humedad.		
C	Ajustes de correas de transmisión.		
D	Revisar condiciones de funcionamiento, de la carga del gas refrigerante, estado de rodamientos y bujes, de válvulas, bandeja de desagüe, entre otros.		
E	Tratamiento y/o renovación de partes o piezas atacadas por el óxido.		
F	Verificación de ruidos y vibraciones motor ventilador.		
G	Pruebas de funcionamiento.		
H	Considerar cambio de correas transmisoras, filtros de aire y cilindro humificador, entre otros, cuando corresponda		
I	Tratamiento y/o renovación de partes o piezas cuando corresponda.		
J	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad normal y correcto funcionamiento de todo el Sistema.		
K	Debido a la pérdida de conectividad de la interfaz web del sistema de climatización, el contratista deberá instalar en el site Santiago un sistema de monitoreo de temperatura.		
<b>9</b>	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT AÉREO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

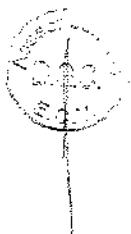


A	Limpieza de los equipos y partes.		
B	Control de consumos eléctricos y temperatura.		
C	Revisar condiciones de funcionamiento, filtros de aire y carga del gas refrigerante, entre otros.		
D	Pruebas de funcionamiento.		
E	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad normal y correcto funcionamiento de todo el Sistema.		
<b>10</b>	<b>TABLEROS ELÉCTRICOS, RESPALDO DE ENERGÍA UPS Y STS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A	Revisión y medición general a equipos UPS y tableros Generales.		
B	Limpieza y ajuste de partes y piezas.		
C	Revisión de bancos de baterías.		
D	Pruebas de funcionamiento.		
E	Considerar cambio de repuesto o insumo si corresponde, para asegurar el correcto funcionamiento.		
F	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad normal y correcto funcionamiento de los tableros y equipos		
<b>11</b>	<b>GENERADOR ELÉCTRICO (Site de Contingencia)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A	Revisión de niveles de unidad motriz (aceite Carter, refrigerante radiador, combustible y agua).		
B	Revisión batería y sistema de calefacción del motor.		
C	Verificación del sistema de arranque y protecciones del motor.		
D	Revisión panel instrumental, alternador trifásico y transferencia automática.		
E	Cambio de filtro de aceite, petróleo, agua y aire.		
F	Cambio de aceite, agua destilada, anticongelante, entre otros.		
G	Pruebas de funcionamiento.		
H	Considerar el cambio de Baterías, Filtros de petróleo, filtros de aire y filtros de aceite, entre otros, cuando corresponda		
I	Tratamiento y/o renovación de partes o piezas afectados por el óxido.		
J	Cualquier otra actividad que garantice la operatividad normal y correcto funcionamiento del equipo.		
K	El proveedor adjudicado deberá incluir en su propuesta el abastecimiento y carga de petróleo para el funcionamiento de este equipo.		
<b>12</b>	<b>CANTIDAD DE MANTENCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A	El Contratista deberá cumplir como mínimo la cantidad de mantenencias preventivas que a continuación se señalan, en los sistemas existentes tanto en Santiago como en La Serena, debiendo informar su programa de mantenencias por separado para cada uno		



	de los equipos que componen los sistemas instalados en ambos SITE.		
B	Sistemas de clima y aire acondicionado: 6 mantenencias.		
C	Sistema Eléctrico, UPS y STS: 2 mantenencias.		
D	Sistema de Control de Accesos: 2 mantenencias.		
E	Sistema de Detección de Incendios: 4 mantenencias.		
F	Grupo electrógeno: 2 mantenencias		
<b>13</b>	<b>CANTIDAD DE VISITAS INSPECTIVAS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A	El contratista deberá realizar 6 visitas inspectivas a las instalaciones, tanto en Santiago como en La Serena, las cuales no deben coincidir con las fechas preventivas, durante el periodo contratado.  Se debe adjuntar calendario tentativo de mantenencias por el tiempo que dure el contrato. Indicar periodos.		
<b>14</b>	<b>INFORME DE DIAGNOSTICO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A	Deberá, emitir informe de diagnóstico de los equipos que forman parte de la infraestructura física de cada Site, tanto de Santiago como La Serena, acompañando los respectivos certificados de los representantes de las marcas de cada equipo, en un plazo de 60 días hábiles.		

TIEMPO DE SOPORTE O VISITA CORRECTIVA ANTE EMERGENCIAS SANTIAGO, 7x24x365: (INDICAR EN HORAS)	
TIEMPO DE SOPORTE O VISITA CORRECTIVA ANTE EMERGENCIAS LA SERENA, 7x24x365 (INDICAR EN HORAS)	
TIEMPO DE RESPUESTA PARA SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AMBOS SITE, 7x24x365 (INDICAR EN HORAS)	
PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS	\$



NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: \_\_\_\_\_

El cumplimiento de los requerimientos señalados, se consideran obligatorios y la no presentación o no especificación de algunos de los puntos señalados será causal de inadmisibilidad.

## ANEXO

### “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

**ADVERTENCIA:** Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

**a. Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

**b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

**NOTA:** certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

**c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



## ANEXO

### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

### REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

### APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

### COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

*Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.*



**ANEXO**  
**“DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS”**  
**PERSONAS JURÍDICAS**

<b>1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE</b>	
<i>Razón social:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)</b>	
<i>Nombre:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
<i>Nombre:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
<b>4.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 <b>(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</b></p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra</p>	



b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);

f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

g) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

h) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DECLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, ley N° 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

## B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	



<i>E-mail:</i>	
<p><b>3.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul> <p><b>FIRMA:</b> _____</p> <p><b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____</p>	

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, ley 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.**

**Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.**

**Todas las declaraciones son SIMPLES.**



**2° DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora al Comisario Bernardo CARRASCO ALARCÓN, RUT

13.088.151-3, Subcomisario Ángela GONZALEZ CATALAN, RUT 16.081.605-8 y Profesional (AC) Lorena DIAZ CERDA, RUT 10.769.004-2, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución  
en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

COMUNÍQUESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y



EC/vecv

Distribución:

- Depadm (1)
- Jenainti (1)
- DGC (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto Inspector  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras

INUTILIZADO